

Cumplimiento normativo y seguridad en el teletrabajo

Jesús Fernández Acevedo
Abogado TIC



Financiado por:



1. Transformación digital y teletrabajo.

Transformación Digital

Q BUSCAR NEWSLETTER

El Confidencial

INICIA SESIÓN

REGÍSTRATE

ADVIERTE DE UN AUMENTO DE LA DESIGUALDAD

El teletrabajo afecta ya al 32% de los empleos, pero aumenta la desigualdad

El covid-19 ha acelerado la tendencia a trabajar desde casa. Sin embargo, España está muy atrasada respecto de la UE. Aun así, el 32% de los trabajos se pueden hacer ya desde casa

CARLOS SÁNCHEZ   -

TAGS

ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA (EPA) - PRODUCTIVIDAD -
CAMBIO CLIMÁTICO - PARO - EUROSTAT

TIEMPO DE LECTURA 5'

11/05/2020 05:00 - ACTUALIZADO: 11/05/2020 09:49



Siguiente

TRIBUNA >

Desconexión digital y Covid-19: un derecho más necesario que nunca para cuidar a nuestros trabajadores

5D

MARÍA
MARTÍN
PARDO
DE
VERA

Ahora, más que nunca, los momentos de estrés por el uso de dispositivos digitales deberían ser la excepción y no la regla



2. Cumplimiento normativo y teletrabajo.

Artículo 13.1 ET

Tendrá la consideración de trabajo a distancia aquel en que la prestación de la actividad laboral se realice de manera preponderante en el domicilio del trabajador o en el lugar libremente elegido por este, de modo alternativo a su desarrollo presencial en el centro de trabajo de la empresa.

Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Artículo 5. Carácter preferente del trabajo a distancia.

- Las medidas excepcionales de naturaleza laboral que se establecen en la presente norma tienen como objetivos prioritarios garantizar que la actividad empresarial y las relaciones de trabajo se reanuden con normalidad tras la situación de excepcionalidad sanitaria.
- En particular, se establecerán sistemas de organización que permitan mantener la actividad por mecanismos alternativos, particularmente por medio del trabajo a distancia, debiendo la empresa adoptar las medidas oportunas si ello es técnica y razonablemente posible y si el esfuerzo de adaptación necesario resulta proporcionado. Estas medidas alternativas, particularmente el trabajo a distancia, deberán ser prioritarias frente a la cesación temporal o reducción de la actividad.

Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Artículo 5. Carácter preferente del trabajo a distancia.

- Con el objetivo de facilitar el ejercicio de la modalidad de trabajo a distancia en aquellos sectores, empresas o puestos de trabajo en las que no estuviera prevista hasta el momento, se entenderá cumplida la obligación de efectuar la evaluación de riesgos, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, con carácter excepcional, a través de una autoevaluación realizada voluntariamente por la propia persona trabajadora.

Con efectos del 23/04/2020, el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, ha prorrogado la vigencia de lo establecido en los arts. 5 y 6 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo

De esta forma, los derechos a la adaptación de jornada o reducción de la misma y la preferencia -cuando sea posible- del teletrabajo al trabajo presencial, se mantendrán vigentes durante los dos meses posteriores al estado de alarma.

STSJ Madrid 30/09/1999

El teletrabajo constituye () una relación laboral "propiciada por las nuevas tecnologías que mejoran la calidad de vida de nuestra sociedad y permiten nuevas formas de relacionarse que deben ser reguladas legalmente y amparadas por la legislación vigente, que no puede quedar burlada".

Debiendo "asimilar a la presencia física la "presencia virtual".

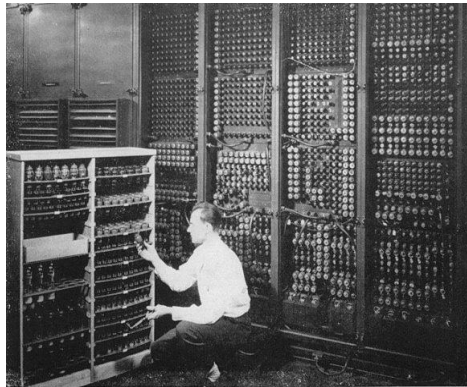
Principio de Accountability

¿Qué implica la responsabilidad activa?

¿QUÉ ES?

El *Compliance* es un sistema de gestión y procesos encaminado a establecer las políticas y procedimientos que garanticen que una empresa, incluidos sus directivos, empleados y personal adjunto, cumplen con la normativa aplicable en pos de evitar la responsabilidad penal para las personas jurídicas

¿Compliance Digital?



- RGPD / LOPDGDD
- LSSI / Rg. e-Privacy
- Compliance
- Igualdad
- Ciberseguridad
- Garantía de los Derechos Digitales

Derecho TIC.

Contrato de Teletrabajo

- Necesidad de acuerdo entre las partes, y por tanto fruto de la voluntad.
- No verbal, expresamente por escrito.
- Especificar el lugar donde se va a teletrabajar, ya sea el domicilio del trabajador o el lugar donde este elija (aunque con restricciones debido al estado actual) con el fin de analizar los riesgos y que se establezcan las condiciones adecuadas respecto a la seguridad e higiene.

No expongas tu privacidad

Si tuvieras que utilizar un teléfono fijo o móvil particular y no quieres que la persona destinataria vea tu número de teléfono, puedes marcar el prefijo #31# si la llamada la realizas desde un teléfono móvil o el prefijo 067 si la realizas desde un teléfono fijo.

Contrato de Teletrabajo

- Indicar los medios materiales que va a proporcionar la empresa (ordenadores, tablets, etc..).
- Obligación de devolver tales medios materiales en óptimas condiciones.
- El empleador no puede obligar a imponer el uso de los dispositivos personales, salvo que exista un acuerdo específico para ello.

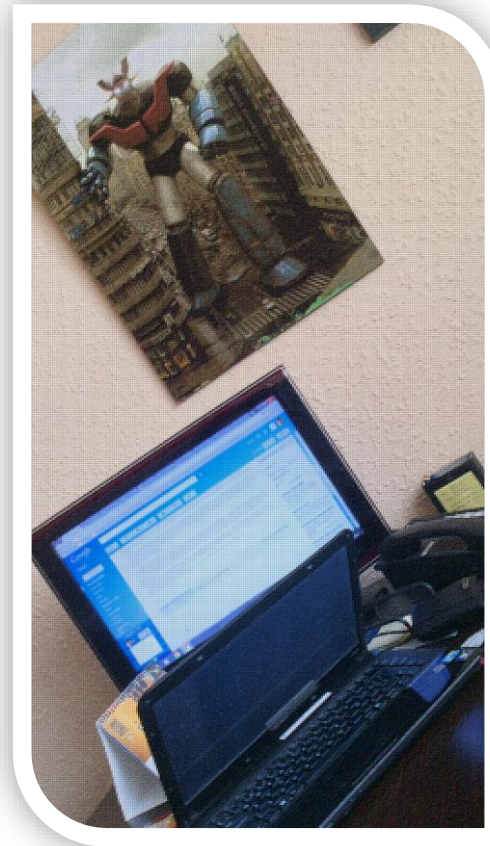
Contrato de Teletrabajo

- Informar de la existencia del control laboral del trabajador, siempre de forma proporcionada y cuidando la expectativa razonable del trabajador en cuanto a su privacidad.
- Valorar el registro de jornada o control horario, con un método que pueda servir como prueba.

Contrato de Teletrabajo

- Revisar las obligaciones referidas a PRL para garantizar la seguridad y la salud de su plantilla.
- Informar de los tratamientos correspondientes por parte del RT y reflejar los mismos en el RAT.
- Revisar los plazos de conservación e informar de los mismos en el acuerdo con el trabajador, como evidencia de valor probatorio importante.

Derecho a la desconexión Digital



3. Medidas organizativas.

Seguir estrictamente las directrices y recomendaciones que hayan sido impartidas desde tu empresa, en especial, las establecidas o supervisadas por la figura del

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Privacidad en el espacio de trabajo por diseño

- Lugar de trabajo específico y ajeno en lo posible al resto de miembros de la unidad familiar o convivientes.
- No facilites a otras personas la visualización o consulta de información profesional a la que tengas acceso, incluyendo tus contraseñas, ni a utilizar tu conexión o incluso usurpar tu identidad.
- Ordenada la documentación custodiada en el domicilio, adecuadamente reservada cuando no se utilice.

El soporte papel en el espacio de trabajo

- Trabaja preferentemente con documentación digital, y en caso de trabajar en tu domicilio documentación física, asegurar que estamos autorizados para ello y que su traslado está registrado y/o documentado.
- Asegurar que el traslado de la documentación física se realiza con las garantías adecuadas.
- Nunca debe perderse el control sobre la documentación física y sobre dónde se encuentran los expedientes que se están tramitando.

El abandono del espacio de teletrabajo

- Si abandonas temporalmente el puesto de teletrabajo, bloquea la pantalla (Salvapantallas).
- Si terminas la jornada laboral abandona los sistemas a los tengas conexión (Log out) y apaga los dispositivos por defecto.

4. Medidas técnicas.

- Seguir el protocolo de notificación de incidencias.
- El trabajador puede cometer errores por el simple hecho de no saber a quién han de notificar las posibles brechas.
- Conocer muy bien los plazos necesarios para reaccionar.
- Análisis de riesgos.

- Utiliza exclusivamente los medios autorizados para acceder al teletrabajo.
- Si el equipo lo facilitado tu empresa, no lo emplees además para un uso particular. Si el equipo es de tu propiedad, separa las tareas laborales respecto a las domésticas.
- Es recomendable activar la localización de tu dispositivo en caso de pérdida.

- Disponer de un antivirus operativo y actualizado.
- Utiliza los recursos digitales corporativos para compartir ficheros y evita en lo posible remitir ficheros con datos personales a través de correo electrónico u otros sistemas de mensajería ajenos a la empresa; si fuera imprescindible hacerlo encripta la información.
- No almacenes las claves de acceso en los navegadores del equipo aunque pueda resultar más incómodo.
- Utilizar la verificación en dos pasos siempre que sea posible.

- No almacenes las claves de acceso en los navegadores del equipo aunque pueda resultar más incómodo.
- Borra periódicamente las cookies.
- Las contraseñas tienen que ser complejas y no predictivas.
- Se recomienda la utilización de un gestor de contraseñas y una vigilancia proactiva de las mismas.
- Desactiva la opción de ejecutar macros automáticamente.

';--have i been pwned?

Check if you have an account that has been compromised in a data breach



Generate secure, unique passwords for every account

[Learn more at 1Password.com](https://1password.com)

jesferace@gmail.com

pwned?

Oh no — pwned!

Pwned on 4 breached sites and found no pastes (subscribe to search sensitive breaches)

- Las Aplicaciones informáticas tienen que cumplir con las medidas de seguridad adecuadas: evitar el descontrol.
- Los protocolos de intercambio de información tienen que seguir siendo los mismos en la medida de lo posible, para evitar riesgos como las suplantaciones de identidad.
- Verificar el nombre de los equipos de destino.

- Trabajar en remoto y evitar trabajar en local.
- Los protocolos de copias de seguridad han de ser eficientes y garantizar la resiliencia.
- Evitar trabajar en Redes Wifis desconocidas, en especial las públicas o las de los vecinos.
- Revisar las contraseñas de los IoT y de las Wifis.

5. Medidas concretas para las telellamadas y las APPS de mensajería instantánea



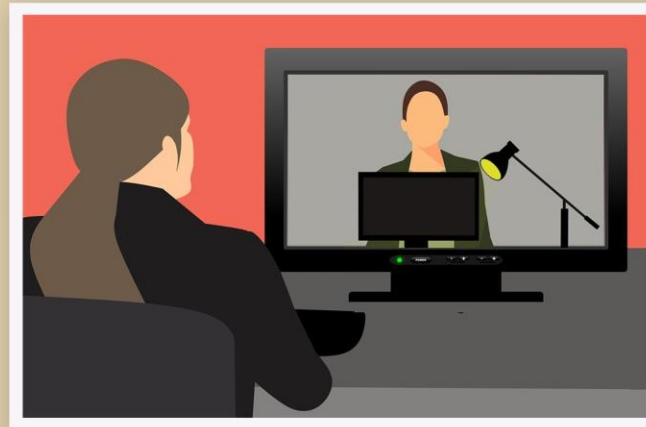
Consejo de Transparencia
y Protección de Datos
de Andalucía

Guía de seguridad y privacidad en el teletrabajo REUNIONES VIRTUALES

Si vas a hacer reuniones virtuales

CONSEJO
5

Usa un **nick** que
te identifique
y **no aceptes**
llamadas de
desconocidos



CONSEJO
1

Descarga la
app sólo de
sitios oficiales

CONSEJO
4

Si recibes
una invitación
no lo pulses,
preferiblemente
ve a la app e
introduce el id
y la contraseña

CONSEJO
3

Preferiblemente
agenda las reuniones
y no hagas público
el enlace

CONSEJO
2

Ten siempre
actualizado
el **software**

 www.ctpdandalucia.es

 [@ctpdandalucia](https://twitter.com/ctpdandalucia)

 facebook.com/ctpdandalucia

Reuniones Virtuales

- Establecer una contraseña con todas las garantías.
- Cada reunión se basa en una ID de reunión de 9 dígitos que si se hace pública de alguna manera o los «trolls» la encuentran los mismos pueden aparecer en sus chats.
- Requerir autenticación: únicamente usuarios logeados pueden acceder a la reunión.
- Requerir un registro previo y pedir a los invitados que se registren con antelación con su nombre, correo electrónico e información adicional.

Reuniones Virtuales

- Habilitar una sala de espera y ser admitidos por los anfitriones.
- Añadir marcas de agua para clasificar el nivel de protección que merece la reunión.
- Bloquear la reunión una vez que la misma haya empezado y evitar más participantes.
- Silenciar a los participantes en la medida de lo posible.

Violaciones de la privacidad



- No se puede instalar cualquier APP, preguntar a la empresa.
- Descargar las APPs desde sitios oficiales.
- Por regla general las APPs gratuitas van a generar más riesgo que las de pago, así como las versiones Bussiness generan más confianza.
- Concienciar sobre la idoneidad de las videollamadas frente a las llamadas.

Información y Consultas en
masempresas.cea.es



/CEA.es



@CEA.es_



/CEA.es



Gracias



Financiado por:



Información y Consultas en
masempresas.cea.es



/CEA.es



@CEA.es_



/CEA.es



Coraboran:



CEA
Confederación de
Empresarios de Andalucía

Financiado por:



Junta de Andalucía
Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad



CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA



CONFEDERACIÓN
EMPRESARIOS
PROVINCIA DE CÁDIZ



CENTRO DE FORMACIÓN,
INICIATIVA Y APOYO A LA
ACTIVIDAD EMPRESARIAL
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA



CONFEDERACIÓN GRANADINA
DE EMPRESARIOS



Federación
Onubense de Empresarios



CONFEDERACION DE
EMPRESARIOS DE JAEN



CONFEDERACIÓN
DE EMPRESARIOS
DE MÁLAGA



CONFEDERACIÓN DE
EMPRESARIOS
DE SEVILLA